## 582-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de abril de dos mil diecisiete.-

## Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón de Nandayure de la provincia de Guanacaste.

Este Departamento, mediante auto 478-DRPP-2017 de las nueve horas con cincuenta y tres minutos del siete de abril de dos mil diecisiete, le comunicó al partido Nueva Generación que quedaba pendiente un delegado territorial propietario, en virtud de que la señora Carmen María Quirós Arias, cédula de identidad 204380468, fue designada en ausencia como delegada territorial propietaria y a la fecha no constaba en el expediente del partido político la carta de aceptación a ese puesto.

En fecha dieciocho de abril del año en curso se recibe en la ventanilla única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la carta de aceptación de la señora en mención.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, se logra determinar que la inconsistencia señalada en la resolución de cita fue subsanada. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

## **GUANACASTE NANDAYURE**

**COMITE EJECUTIVO** 

CÉDULA 204380471 110780265 601530814 601960844 111220937 501900775	NOMBRE SHIRLEY SANCHEZ CARRANZA JOHAN VILLEGAS CAMPOS EMILIANO GERARDO MATA CHAVARRIA GIOVANNI JIMENEZ GOMEZ ROSA DAMARIS SOTO VALENCIA GEOVANNI CHAVARRIA SIBAJA	PUESTO PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALIA Cédula 112030534	Nombre JOHAN ALBERTO VEGA PARRA	Puesto FISCAL PROPIETARIO
<b>DELEGADOS Cédula</b> 204380468 601530814 204380471 110780265 601960844	Nombre CARMEN MARIA QUIROS ARIAS EMILIANO GERARDO MATA CHAVARRIA SHIRLEY SANCHEZ CARRANZA JOHAN VILLEGAS CAMPOS GIOVANNI JIMENEZ GOMEZ	Puesto TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado

las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo

anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del

Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009

de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil

nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la

Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de

Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación,

siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de

tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez

Jefa Departamento de Registro de

Partidos Políticos

MCV/smm/mao

C: Expediente Nº 131-2012, partido Nueva Generación

Ref: Doc. 4678-2017.

2